ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. EN FECHA 10 DE ABRIL DE 2025

Siendo las 10:00 horas del día indicado en el encabezamiento se reúne de forma telemática la Mesa de Contratación de CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. (CSRTV) con la presencia de los siguientes integrantes:

Presidente:	Francisco Castillo Barrera
Secretario:	Armando Flores Cordero
Letrada:	Elena Bartolomé Barbado
Vocal Económico	Carlos León Molinari
Vocal Técnico:	Ausente
Vocal Control Interno:	Miguel Cruz Mejías

La reunión se desarrolla siguiendo el orden del día incluido en la convocatoria ordenada por la Presidencia, que es el siguiente:

FIRMADO POR	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	11/04/2025 14:30:14	PÁGINA 1/17
	ARMANDO FLORES CORDERO	11/04/2025 14:06:04	
VERIFICACIÓN	52Pr4ERE8GNNCGB672S55NJJVRT9QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.- EC/2-009/25 Acuerdo Marco para la contratación del servicio de unidades móviles de televisión para la cobertura de retransmisiones y/o grabaciones para Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (SARA ACUERDO MARCO) Valor estimado: 468.000 €. Apertura sobres nº 1 y 3, propuesta de petición de documentación previa, en su caso.

Se informa por parte del Secretario de la Mesa de Contratación de las ofertas presentadas y se procede a la apertura de los sobres nº 1, cuyos contenidos son examinados por la Mesa de Contratación, llegando a las siguientes conclusiones:

- TILT ARRITMICO, S.L: Documentación conforme.
- BROADCAST PRODUCCIONES, S.L.: Documentación conforme.
- FRANCISCO VILCHEZ, S.L.: Documentación conforme.
- TELEFONICA BROADCAST SERVICES SLU: Documentación conforme.
- HURI TELEVISIÓN, S.L.: Documentación conforme.

Ante la conformidad de los sobres nº 1, se procede a la apertura de los sobres nº 3, cuya documentación es examinada por la Mesa de Contratación, llegando a las siguientes conclusiones:

- TILT ARRITMICO, S.L: Documentación conforme.
- BROADCAST PRODUCCIONES, S.L.: No acredita la Solvencia Económica de la empresa PIXEL IKUS-ENTZUNEKO EKOIZPENAK, S.L. El resto de la documentación es conforme.
- FRANCISCO VILCHEZ, S.L.: No acreditan la Solvencia Técnica ni la Solvencia Económica en la forma establecida en los puntos F.1 y F.2 del Cuadro de características del PCJP que rige el presente expediente.
- TELEFONICA BROADCAST SERVICES SLU: No aportan documentación de Solvencia Técnica en la forma establecida en el apartado F.2 del Cuadro de Características del PCJP, ya que los certificados de servicios prestados aportados no especifican que dichos servicios realizados para los distintos clientes hayan sido específicamente de Unidades Móviles de Televisión "***Se requiere una relación de los principales servicios realizados de igual naturaleza que los que constituyen el objeto del Acuerdo Marco en el curso de los tres últimos años naturales (2022, 2023 y 2024) en la que se indique el importe, la***

FIRMADO POR	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	11/04/2025 14:30:14	PÁGINA 13/17
	ARMANDO FLORES CORDERO	11/04/2025 14:06:04	
VERIFICACIÓN	52Pr4ERE8GNNCGB672S55NJJVRT9QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. A esta relación se acompañarán los certificados expedidos por los destinatarios públicos en todo caso y, en el caso de los destinatarios privados, por certificados o una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Los empresarios deberán acreditar, en cualquiera de los tres años citados, haber realizado al menos cuatro servicios de puesta a disposición de unidades móviles de televisión, con independencia de su importe". El resto de la documentación es conforme.

- HURI TELEVISION, S.L. Acreditan la Solvencia Económica con una Póliza de Responsabilidad Civil, cuando en el apartado F.1 del Cuadro de Características del PCJP se indica "***Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza. Modelo anual oficial del formulario de presentación ante la Agencia Estatal de Administración Tributarla (AEAT) del Impuesto sobre Sociedades".*** El resto de la documentación es conforme.

En vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de todos los miembros presentes, solicitar a las empresas BROADCAST PRODUCCIONES, S.L., FRANCISCO VILCHEZ, S.L., TELEFONICA BROADCAST SERVICES SLU y HURI TELEVISION, S.L. las subsanaciones antes citadas concediéndoles un plazo de tres días hábiles desde la puesta a disposición de la petición, para su subsanación.

FIRMADO POR	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	11/04/2025 14:30:14	PÁGINA 14/17
	ARMANDO FLORES CORDERO	11/04/2025 14:06:04	
VERIFICACIÓN	52Pr4ERE8GNNCGB672S55NJJVRT9QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	